

La Ciudad Autónoma asumirá el pago de esta indemnización cuando el trabajador no estuviese incluido en la póliza del seguro por encontrarse en situación de Incapacidad Temporal (I.T.) en el momento de su adhesión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

El seguro que ya existe concertado para los puestos de trabajo de Interventor y Tesorero se hace extensivo a todo el personal que ocupen puestos de trabajo en los que se manejen Fondos Municipales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA

El extinto fondo de mejora para los pensionistas pasa a formar parte del Fondo Asistencial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA

Seguro de responsabilidad civil. Se formalizará un seguro de responsabilidad civil para aquellos colectivos que se estimen necesario, correspondiendo su estudio a la C.I.V.E y entrando en vigor a 1 de Enero de 2.003.

DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA

Todas las cuantías retributivas y asistenciales fijadas en el presente Convenio Colectivo se entenderán incrementadas automáticamente en el porcentaje de subida que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y también mientras se encuentre prorrogado hasta la firma del siguiente Convenio Colectivo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNDÉCIMA

Con carácter excepcional, y de acuerdo con las condiciones y requisitos que se establezcan al efecto, en las convocatorias de promoción interna a la subescala auxiliar de la escala de administración general, podrá utilizarse la participación en las mismas de personal laboral con la categoría profesional de ordenanza de los previstos en el Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Se establece un Fondo Adicional de 153.260 € para el año 2004, para los ajustes que se estimen necesarios, previo su estudio en la C.I.V.E.

Se entenderá que este Fondo será de aplicación a todos los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

La Administración y los representantes del Comité de Empresa en la C.I.V.E., se comprometen a negociar las necesidades de personal en la Plantilla, Catálogo de Puestos de Trabajo y Relación de Puestos de Trabajo para el ámbito temporal del Convenio.. Esta negociación se iniciará el día 1 de octubre de cada año, comprometiéndose los representantes de la Administración a su aprobación por el Consejo de Gobierno antes del 31 de diciembre.